



"Año de la superación del Analfabetismo"

02089-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de Certificación de Cítricos

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Rubén Darío Cruz Ubiera por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer la regulación fitosanitaria para la propagación, comercialización y movilización de material propagativo de cítricos, que incluye todas las especies botánicas en la familia rutácea, libre de enfermedades virales como la tristeza de los cítricos.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Tres vistas
- ✓ Treinta y cinco artículos
- ✓ Dos disposiciones.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No. 4990, de fecha 29 de agosto del año 1958, sobre Sanidad Vegetal.
- ✓ Decreto No. 238-13, que establece el Reglamento que promueve y mejora la producción y distribución de plantas de viveros de cítricos, estableciendo los procedimientos y requisitos fitosanitarios que regulen la producción y comercialización en la República Dominicana.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios Y Agroindustriales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Consideramos que con la aprobación de este proyecto se disminuirían los problemas fitosanitarios que afectan a los cítricos, las enfermedades virales como la Tristeza de los cítricos y otros patógenos similares transmitidos por injerto, constituyen una realidad en la citricultura dominicana, ya que están disminuyendo la calidad y rendimiento de los cítricos, así como causando la muerte de los árboles en un corto período; la presencia de problemas fitosanitarios, generalmente está asociado a restricciones en el comercio de material propagativo ya que todos estos patógenos se transmiten por injerto.
- ✓ Es importante destacar, que la República Dominicana no cuenta con una legislación que controle y regule de manera efectiva la propagación y siembra de plantas en los viveros y las plantaciones cítricas, lo que hace necesario se cree dicha norma.
- ✓ La aprobación de este proyecto aportaría un marco regulatorio a la República Dominicana en torno a la citricultura, la cual es una actividad de gran valor dentro de la fruticultura nacional, pudiéndose convertir en fuente de divisas y empleo en los procesos de producción, cosecha, empaque, comercialización e industrialización.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

